

momento; todo ello con expresa imposición de las costas causadas al demandado.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de enero y su Disposición Transitoria Segunda. En los procesos que llevan aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Los recursos antedichos se

declararán desiertos si durante su sustanciación el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan a los que deba adelantar. El abono de estos importes no se considerará novación del contrato.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva la presente, de notificación al demandado D. Juan Ramón Lucas Pozón.

## V. A n u n c i o s

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación del expediente del suministro de “Adquisición de 43.008 litros de diflubenzuron 1,5 ulv para control de la langosta mediterránea en Extremadura”.*  
Expte.: 0422021TE027.

Habiéndose publicado resolución para la licitación del expediente de contratación de SUMINISTROS de “Adquisición de 43.008 litros de diflubenzuron 1,5 ulv para control de langosta mediterránea en Extremadura. Expte.: 0422021TE027”, y no habiéndose recibido ofertas por parte de licitadores.

Resuelvo declarar desierta la contratación del expediente de referencia.

Mérida, a 6 de julio de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2004, sobre notificación de Resolución revocatoria, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 23 de marzo de 2004, por la que se autoriza la ampliación provisional de la explotación porcina “Parcela Valdesevilla”, cuyo titular es D<sup>a</sup> Isabel López Díaz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución revocatoria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 23 de marzo de 2004, por la que se revoca la Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 2004, y se autoriza la ampliación provisional de la explotación porcina “Parcela Valdesevilla”, del término municipal de Villanueva del Fresno, cuyo titular es D<sup>a</sup> Isabel López Díaz, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el